



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N°414- 2023-MDH/A

Huanchaco, 20 de septiembre de 2023.

#### VISTOS:

Resolucion de Alcaldía N° 1191-2013-MDH, Resolucion N° 110-2023-MDH/A, Resolucion de Alcaldía N° 402-2023-MDH/A, Informe N° 165-2023-GDIS-MDH, Proveído S/N -GM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia.;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO, mediante el cual se prevee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las intervenciones públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 1 de la Ley N° 30435, los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS de fecha 8 de febrero de 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS Directiva que regula la Operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los gobiernos locales, para los que el numeral 4.3 de la citada directiva, establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

### “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones;

Que, conforme al numeral 4.4 de la directiva, antes indicada, las ULE tienen la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar, a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, mediante Resolución de Alcaldía 1191-2013-MDH de fecha 19 de julio del 2013, se crea la Unidad de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2023-MDH/A de fecha 20 de marzo del 2023, se designa LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que mediante resolución N° 402-2023-MDH/A de fecha 12 de septiembre del 2023 se designa a la Lic. Cristina Katleen Sandoval Pereda como Sub Gerente de Programas sociales de la municipalidad Distrital de Huanchaco.

Informe N° 165-2023-GDIS-MDH de fecha 15 de septiembre del 2023, se solicita **designar como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento a Lic. Cristina Katleen Sandoval Pereda.** Que mediante Proveído S/N emitido por la Gerencia Municipal de fecha 20 de septiembre del 2023 se solicita emitir acto Resolutivo de Designación de responsable de la Unidad local de Empadronamiento.

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DEROGUESE A PARTIR DE LA FECHA la Resolución de Alcaldía 110-2023-MDH, de fecha 20 de marzo del 2023, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR, A LA LIC. CRISTINA KATLEEN SANDOVAL PEREDA como RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGUESE, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Sub Gerencia de Programas Sociales para que realice todo trámite administrativo ante el Ministerio



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

### “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
*Efrain Edwin Bueno Alva*  
Efrain Edwin Bueno Alva  
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munidhuanchaco@gmail.com](mailto:munidhuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco